



RIO GALLEGOS: 06 DE NOVIEMBRE DE 2020.

VISTO:

El análisis efectuado por esta Instancia de la propuesta en relación a los incrementos en los valores del servicio de policía adicional; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una actualización de los montos que se abonan por parte de los Usuarios del Servicio de Policía Adicional, debiéndose adecuar los mismos a los cánones que le represente al efectivo un complemento significativo de su haber mensual, acorde a la realidad económica actual;

Que el último incremento de las tarifas se realizó a partir del 01 de Abril del año 2019, para los entes privados y para los entes públicos (**Disposición Nro. 031-JP/2019**).

Entendiendo que aludida modificación entrara en vigencia a partir del 01 de Diciembre del presente año, para lo cual se debe informar a la totalidad de los usuarios con un tiempo prudencial de anticipación, a fin de que los mismos puedan realizar un reajuste de sus presupuestos y confirmar la continuidad o suspensión del servicio, conforme el contrato que cada entidad mantiene con esta institución;

Que debe dictarse el instrumento legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

POR ELLO:

**EL SUB JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
A/C DE LA JEFATURA DE POLICIA
DISPONE**

Artículo 1ro. INCREMENTAR a partir del 01 de Diciembre del presente año los importes del Servicio de Policía Adicional, conforme el siguiente detalle:

- A) **CATEGORIA UNO "...EN ESPECTACULO O REUNIONES PUBLICAS DE CARÁCTER DEPORTIVO O NO..."**. En la que se incluirán eventos deportivos de toda índole, básquet, vóley, futbol, tenis, carreras automovilísticas, ciclisticas, motociclisticas, espectáculos públicos, como ser festivales de doma, folklore, jineteadas, recitales, boliches, locales bailables, pub, confiterias o similares, etc. Para todos estos casos el valor de cada hora por UN EFECTIVO, pasara de \$ 320,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE) a \$ 480,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA), a lo que se deberá restar el 5% correspondiente a la Dirección Provincial de Rentas.



DIVISIÓN SERVICIO POLICÍA ADICIONAL - POLICÍA DE SANTA CRUZ

Domicilio Chile N° 1041 - Tel.: 02966-15691973 - 434782
Email: divpoladicional.rzallesos@policiadesantacruz.gob.ar

- B) **CATEGORIA DOS:** "... BANCOS INSTITUCIONES DE CREDITO O LOCALES DONDE SE GUARDEN VALORES, ACOMPAÑAMIENTO DE PAGADORES, RECAUDADORES Y TODO TRASLADO DE VALORES...". Es decir todo tipo en entidades financieras y crediticias, como así también en aquellos recintos cerrados que se brinda seguridad en las cajas recaudadores (Ej.: Tesorería de entes públicos-privados-supermercados en general, etc.) Para todos estos casos el valor de cada hora por **UN EFECTIVO** Pasara de \$ 320,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE), a \$ 480,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA), a lo que se deberá restar el 5% correspondiente a la Dirección Provincial de Rentas.
- C) **CATEGORIA TRES:** ".... SEGURIDAD DE PERSONAS O BIENES..." es decir Instalaciones edilicias, predios de entidades privadas y públicas, provinciales o nacionales; unificándose de la Disposición 031-JP/2019 las CATEGORIA TRES (a) y CATEGORIA TRES (b), en una sola, quedando redactada como "**CATEGORIA TRES**", fijándose el valor de la hora por **UN EFECTIVO**, a \$ 410,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIEZ), a lo que se deberá restar el 5% correspondiente a la Dirección Provincial de Rentas.
- D) **VIATICOS DIARIO ADICIONAL:** Fijar en toda la Provincia de Santa Cruz, a partir de 01 de Diciembre del presente año, de \$ 3000,00 (PESOS TRES MIL) a la suma de \$ 4500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS) por día de **VIATICOS** del servicio de Policía Adicional.

Artículo 2do.- NOTIFICAR a los diferentes usuarios del servicio de Policía Adicional en todo el ámbito Provincial, sobre la modificación de los valores de citada prestación.-

Artículo 3ro.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal que se oponga o difiera del presente.-

Artículo 4to. PASE a la Dirección General de Personal a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección General de Administración, Direcciones Regionales y División Policía Adicional. Comuníquese, notifíquese, regístrese y cumplido **ARCHIVASE**.-

DISPOSICION Nro. 431-J.P./2.020.-



Juan Carlos GUANES
Comisario General
Sub Jefe de Policía